

Fecha:  
Ref.: DL 546/2017/MMM  
Asunto: Petición de Informe

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
C/ Doña Maria Coronel nº6  
41003 SEVILLA

Con fecha 7 de julio de 2017, se remitió oficio por esta Secretaría General Técnica al que se adjuntaban el *"Proyecto de Decreto por el que se atribuyen competencias sancionadoras a determinados órganos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y se establece el plazo máximo de resolución y notificación"*, así como el Informe de Evaluación de Impacto de Género y el Informe de Observaciones elaborado por la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería, en los términos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de Evaluación de Impacto de Género. No obstante, se ha producido una modificación del texto normativo, incluyéndose un apartado 3 al artículo 2 *"Órganos competentes para la iniciación e instrucción de los procedimientos sancionadores"* y un nuevo artículo 4 *"Especialidades para la iniciación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materia de pesca"*

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, se remite el nuevo "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ATRIBUYEN COMPETENCIAS SANCIONADORAS A DETERMINADOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y SE ESTABLECE EL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN" junto con el Informe de Evaluación de Impacto de Género y el Informe de Observaciones al mismo elaborado por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

El Secretario General Técnico  
Fdo.: Alberto Sánchez Martínez